

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MATERIAS CONCRETAS

“O&M Iberia Hydro: Cierre consulta previa y periodo de consultas”

Representación de la Dirección

D. Elías García Soto
D^a. Maria Rodriguez-Navarro Oliver
D. Santiago Dominguez Rubira
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. David Pena Castro
D. Antonio Albarran Ruiz
D. Andreu Aguila Perancho
D. Manuel Montero Paniagua

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sánchez
D. Ambros Arias Rodríguez
D. Miguel Angel Garcia Martín
D. Jose Carlos Pombo López
D. Miguel Angel Jimenez Carrasco
D. Juan Cristobal Ortega Ortega
D. Francisco Aviles Tierno (Asesor)

CC.OO.

D. Ricard Serrano Roche
D. Javier Velasco Gonzalez
(27.5.2021) /Ivan Escudero Labrador
(28.5.2021)
D. Eloy Sardiña Sixto
D. Rafael Lima Gil (27.5.2021) /Ivan
Blanco Fernández (28.5.2021)
D. Antonio de la Fuente de la Fuente
(Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines
(Asesor)

A través de videoconferencia a 28 de mayo de 2021, se reúnen, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Materias Concretas, y en la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Primero.- Que en fecha de 17 de marzo de 2021 la Representación de la Dirección (RD) y la Representación Social (RS), acuerdan la apertura de un periodo de consultas al objeto de implementar un sistema homogéneo de gestión de plantilla de O&M Iberia Hydro, que se adapte a la nueva organización interoperable y transversal ya implantada, estandarice las prácticas existentes, incremente la eficacia de los equipos, optimice la asignación de recursos y suponga una adecuación a la regulación prevista en el V Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa.

Segundo. - Que, desde el 17 de marzo de 2021, se han celebrado 9 reuniones en el seno de esta Comisión, al objeto de alcanzar acuerdo sobre esta materia.

Tercero. - Que todas las reuniones de este proceso negociador referidas en el Manifiestan Segundo se han celebrado en el seno de la Comisión Negociadora de Materias Concretas, en virtud de lo previsto en el artículo 41 del Estatuto


Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 15/06/2021 a las 18:05:39 CEST


Sección Sindical ENDESA
ANDALUCÍA Y EXTREMADURA CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila
el 15/06/2021 a las 16:25:49 CEST
Página 1 de 3

de los Trabajadores y concordantes por remisión expresa del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la inaplicación de condiciones previstas en convenio colectivo (o acuerdos con eficacia de convenio colectivo).

La RS de CCOO hace manifestación expresa de que la RD ha manifestado reiteradas veces que el artículo bajo el que se realizaba el periodo de consultas era el art. 41 tal como consta en el primer acta que certifica el inicio del proceso. En palabras textuales de la dirección "porque así se lo permitía la legislación laboral". En ningún momento la RD manifestó en mesa el cierre del proceso abierto con un art. 41. Además lo vuelve a reiterar en la reunión del 15.04.2021. Por otro lado, la RD no ha facilitado a la RS de CCOO la información demandada en anteriores reuniones. Entre la información no facilitada cabe destacar los planes de reevaluación de riesgos tal y como indica nuestra normativa interna (PG02) y el art. 16 de la LPRL. En añadido, la RS de CCOO manifiesta que la empresa no ha demostrado de forma fehaciente las causas económicas, técnicas y organizativas que , aparentemente, motivaron la abertura por parte de la empresa de un periodo de consultas bajo el art. 41. Asimismo, a fecha de cierre, resta por entregar a esta mesa el listado de plantilla afectado, los protocolos de actuación y activación fuera de jornada, calendarios de turno circunstancial, los calendarios de rueda priorizada, los criterios de aplicación de dietas y la corrección de los volcados aportados en la última sesión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del V Convenio Colectivo Marco los Acuerdos alcanzados en esta Comisión tienen rango de Convenio Colectivo.

Cuarto. - Que el proceso de negociación colectiva se inició con las Secciones Sindicales Estatales de UGT, CCOO y SIE, que cuentan con un 55,71%, 33,02% y 10,70% respectivamente, de representatividad en el ámbito de las empresas de Endesa (según Acta de Adecuación de 24 de marzo de 2015).

La RS de CCOO pone en cuestión la mayoría representativa en base al Acta de Adecuación del 24 de Marzo de 2015. En el momento de la apertura de este periodo de consultas estaban en activo diferentes procesos electorales que modifican la representatividad necesaria para alcanzar la mayoría necesaria para refrendar el acuerdo. El mismo día 28 se están celebrando simultáneamente las elecciones en la UPH Ebro Pirineos cuyo resultado ha cambiado la mayoría necesaria para refrendar el acuerdo.

Quinto. - Que la RS de UGT manifiesta que está en disposición de alcanzar Acuerdo en los términos que se detallan en el ACUERDAN del presente Acta de Acuerdo, mostrándose conformes con el procedimiento seguido al efecto, así como reconociendo la concurrencia de las causas técnicas y organizativas alegadas por la RD que justifican el proceso negociador.


Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 15/06/2021 a las 18:05:39 CEST


Sección Sindical ENDESA
ANDALUCÍA Y EXTREMADURA CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila
el 15/06/2021 a las 16:25:49 CEST
Página 2 de 3

La RS de CCOO y SIE proceden a realizar las manifestaciones que adjuntan al presente Acta como Documento 1 y Documento 2, respectivamente.

Sexto. - Que, en virtud de lo anterior, la Sección Sindical Estatal de UGT, que cuenta con un 55,71 %, de representatividad en el ámbito de las Empresas de Endesa y por tanto con legitimación para alcanzar un Acuerdo de eficacia general y la Representación de la Dirección

ACUERDAN

PRIMERO. - Que como resultado del proceso negociador el Acuerdo de las Unidades de Producción Hidráulica de Power Generacion, es que se adjunta al presenta Acta como Documento 3.

SEGUNDO. - Elevar el Acuerdo a la Autoridad Laboral a efectos de su publicación y registro, designar a D^a. Noelia de la Fuente Pinilla para la realización de dichos tramites.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Firmado por ELIAS GARCIA SOTO
el 15/06/2021 a las 18:05:39 CEST


UGT FICA
Industria, Construcción y Agro
Sección Sindical ENDESA
el 15/06/2021 a las 16:25:49 CEST

Carlos Vila
Firmado por Carlos Vila
el 15/06/2021 a las 16:25:49 CEST
Página 3 de 3